



## Badator

Titular: Marqués de Valde-Espina

Fondo: Archivo de la Casa de Murguía, Marqueses de Valde-Espina -Fondo moderno

Fecha: 1839-1843

Descripción: 1. Copia de la representación hecha al Gobierno por la Marquesa de Valdespina, pidiendo alimentos, por haber sido secuestradas las rentas de su marido (Ermua, 1841.12.22).  
3. Informe dado por Miguel Rodríguez Ferrer sobre el susodicho secuestro de bienes (Bilbao, 1842.08.21).  
3. Copia dirigidas a dicha Marquesa transcribiéndole dos ordenes de la Gobernación para que se le satisfaga los alimentos que le corresponden (1842.09.12, 1842.03.19), y copia de una orden del Ejército del Norte, Comandancia general de 6ª División y de la provincia de Vizcaya, dirigida al Fiel de la anteiglesia de Mallabia, ordenando confiscar los bienes que haya dicha anteiglesia pertenecientes al Marqués de Valdespina, por haber entrado en Francia, despues del convenio celebrado en Vergara, entre el Duque de Vitoria y el general Maroto (Bilbao, 1839.10.28).  
4. Correspondencia relativa al mismo asunto (1842-1843).  
(Bilbao, 28.10.28).

Sección: siglo XIX y XX

Sub Sección: Censos

Legajo: Registro , Letra , nº 34

Copyright: © Eusko Jaurlaritzza-Gobierno Vasco · Euskadiko Artxibo Historikoa / Archivo Histórico de Euskadi©  
Marqués de Valde-Espina

Copia de la representación hecha al Sr. D. Juan  
de los Rios de Villapina  
pidiendo ~~los~~ alimentos; Orden del Reyente,  
y otras cosas.

1859- -41-1842-43. ms 24



Ms. A. 9. 1  
1881



monstrada con el Capital mio y algunas otras personales; y por  
estas consideraciones = Justicia a V. E. se trata de poner en q. con la reu-  
dad posible y legal enjen mi Ciudad y La Casa almoravia, e de donde  
quier las rentas del Marques de Valdeespina en este Reino de Castilla  
e abastos misos hasta a la conveniencia de cantidad de 200 mil ducados  
anuales, señalandome los exorbitantes de quisiones he de permitir  
libres de toda pensión, y reservandome el derecho a demandar contra  
los señores pertenecientes a Su Magestad, en cualquier otro punto de la  
Península, y contra sus Caudales, faltar en los de este Reino  
por el completo de los 200 mil ducados = Dios que a V. E. en a. de  
Espana y Diciembre de 1840, como son: la Marquesa de Valdeespina  
nac como la presente el Reino y Capitan General y en jefe de los  
Ejercitos Reunidos =

La relación es sencilla y sencilla de allegar, mas ella ha de  
saber la Justicia p. la q. V. E. es siempre apasionado p. a. la causa y  
p. a. la equidad, no obstante nada e ha resuelto en el particular, y que  
la mente de la Marquesa de Valdeespina in haber recibido alivio al  
quero p. pues de un año q. ha trascurrido; en consecuencia se le  
de sea a V. E. comprenden el dolor q. oprime ala Española Nio-  
tima de la desgracia, y el importunio; a V. E. p. su salud segando e  
sida de itax las oportunas disposiciones p. q. estimando la pre-  
sente instancia, con lasadas a ejecución; de este modo  
enfugana las lasq. en la susdicha de una mujer  
conquistada, q. queda segando al Reino que a V. E. en a. de  
Espana Diciembre de 1840.

Respetuoso Senor

Estmo Sr

Ten luego como se recibí el despacho de V. Magestad, se provido  
 por V. Magestad al Sr. Comandante general de esta Provincia  
 el traslado de la Real Cédula que se dio en Madrid el 10 de Mayo  
 de 1763 para que se diese a V. Magestad, de los señores  
 de V. Magestad, que en virtud de ella se encargaron en forma  
 en virtud de la Real Cédula, para que se diese a V. Magestad, de  
 la Real Cédula de 1763, de 10 de Mayo, de 1763, de 10 de Mayo,  
 Capitan general de las Provincias de Aragón, que el re-  
 gistro de sucesiones correspondía a aquellos señores, de que  
 se dio traslado del tenor de forma en 29 de Mayo de 1763,  
 que el Administrador particular de la Real Cédula de 1763,  
 de 10 de Mayo, se encargó de ella, entregando  
 al Comandante subalterno de Su Magestad de V. Magestad, su  
 traslado, las cuentas de lo que se le dio a su cargo, co-  
 mo oportunamente lo verificó en Abril del mismo año.

Pues en esta época se halla la recaudación de las rentas p-  
 suscritas al Sr. Arzobispo de Salta, a cargo de esta Real Audiencia,  
 con los señores de indiana, las cargas y otros indig-  
 nables que había que hacer, si se han de conservar en su  
 estado regular, varias cosas, no solamente a cubrir las  
 de mil ducados anuales que pide la Señora Marquesa  
 de Valdepena, si la asigna para alimentos.

También debe haber presente a V. Magestad, que siendo las rentas  
 de las fincas sucesorias restadas, cuando se trata en esta  
 Real Cédula de 1763, y la de trigo que se la mayor por

23, su realcédula se verificará el mes de Setiembre próximo por  
una razón en su Real Cédula puesta alguna correspondencia  
á esta Real de las referidas sumas.

Restame agregar á lo que humilmente puse sobre la  
justicia de la pretension. Muy comedida aparece esta, res-  
puesta á la que le envia por las leyes en la propiedad de sus  
encuentros la verdad, que la parte tan activa que tomó su  
parte en la pasada lucha, obligó por una razón de equi-  
dad á que se suspendieran los efectos de las sumas. Cuarenta  
los impuso las Cortes de tan mala forma, razonable, por  
no sé á quien también á las lagrimas que derrama hoy á  
la abdicada. Señora, víctima de las extensiones de real  
poder, y de su turbulento genio.

No encuentro por último inconveniente en que se  
de expida el decreto que reclama para regularizar los  
derechos pertenecientes á su Real Hacienda en cualquier otro  
punto, pues como dice el Sr. D. E. le faltan aun bienes en  
esta provincia para el completo de sus dos mil ducados de  
alimento.

Lo mismo puede decir á lo que contestando al informe que  
se dice primero en su deposición fecha 10 del actual.

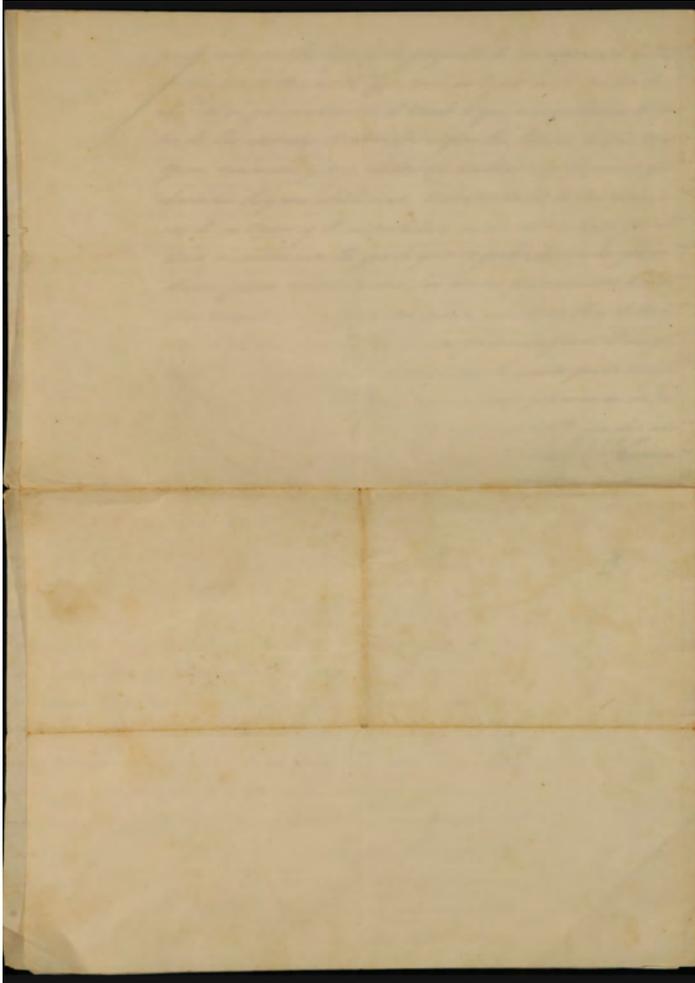
Des guardo á lo que manda el Sr. D. E. de fecha de 10  
Enero de 1788. P. S. D. P. P. Miguel Rodríguez Torres. lo sigue

Yo Don Juan de los Rios, como oydor de real Audiencia de Burgos, y pro-  
curador por parte del Sr. Comandante General de esta provincia, á la  
vista de las leyes que piden en favor de Don Juan de Velasco,  
D. Juan Manuel de Montolio, D. Juan Manuel de Velasco, Diputados  
Cortes que comparecieron en Francia, en apoyo al comercio, para  
haberse hecho presente por la Real Cédula de 1763, de 17 de  
enero de Castellón al Excmo. General de las Provincias las  
razones que el Sr. D. E. manifiesta correspondientes á aquellas que  
son de que sea un beneficio del Sr. D. E. de fecha en 29 de  
Marzo de 1788, que el Sr. D. E. particular de las Cortes, para  
trabaja el Sr. D. E. de fecha, para inmediatamente en ella, esta  
pendiente al Comandante Substituto de Intendencia de Burgos,  
reduciendo las cuentas del tiempo que le falta á su cargo, y  
en efectivamente le suplico en Abril del presente año de  
de esta forma se halla la Real Cédula de las Cortes, para  
trabaja el Sr. D. E. de fecha de esta Real Audiencia.  
Después de haberse las cosas y otros indispensables que  
habían que hacer, si se han de conservar en sus estados regu-  
lar razón para no abdicar á subir los dos mil ducados  
anuales que pide la Real Audiencia de Burgos, se le  
suplico para alimentarse. También debe hacer presente á lo que  
que pide las leyes de las fincas pertenecientes restar sobre  
la Real Cédula en 25 de Diciembre, y la de Burgos que  
la mayor parte su realcédula se verificará el mes de Setiem-  
bre próximo por una razón en su Real Cédula puesta al-  
guna correspondencia á esta Real de las referidas sumas.  
Restame agregar á lo que humilmente puse sobre la justicia  
de la pretension. Muy comedida aparece esta, respuesta á la

que le quite por los leyes en la propiedad de sus rentas, lo que  
que la parte son activa que tiene su lugar en la propiedad lu-  
da obligo por una razon de estado a que se suspendieron los pa-  
tos de las mismas. Considerados impere las heridas de tan tris-  
ta época, razonable parece atender ya tambien a las lagrimas que  
derrocan hoy esta abandonada tierra, victima de las situacio-  
nes de su lugar y de su turbulento genero. Se encuentra por el  
tanto inconvenciente en que se quite espedito el derecho que se  
dama para repetir contra las rentas pertenecientes a sus  
dos Maridos en cualquier otro punto, para como llevar dicho  
Ello se faltan aun bienes en esta provincia para el conculca-  
to de sus dos mil ducados de alimentos - lo quanto puede servir  
Ello sustentando al informo que se sirve pedirme en dicho  
pasion fecha de del actual. Dios guarde a V. M. muchos años  
P. de S. J. B. P.  
P. de S. J. B. P.  
Lima a 21 de Agosto de 1782. Don Juan de S. J. B. P.  
Don Juan de S. J. B. P. a la Gobernacion de la Provincia

Yo Juan

Juan







Sr D.<sup>o</sup> Antonio Salas

Sr D.<sup>o</sup> Antonio Salas

D. I. de

Mr. de J.

Mis apreciable amigo. Me he acordado por un momento de cuando la respetable amistad con que me favoreció el Sr. de Aguirre, para emprender el descubrimiento de la obra de S. Juan, y a la misma he referido en todas las ocasiones que he tenido el gusto de hablarle a V.

Este el pensamiento tengo una satisfacción por haberme en cumplimiento a mis amigos, y que me me congratulo en tanto a V. en sus sucesos.

Quedo de V. su muy af. amigo D. I.

D. A. S. M.

Miguel de J. Juan

Miguel de J. Juan

Yo soy un hombre de bien y de bien nacido y de bien  
que en el mundo de bien, como se puede ver en el  
de. Yo soy un hombre de bien y de bien nacido y de bien  
que en el mundo de bien, como se puede ver en el  
de. Yo soy un hombre de bien y de bien nacido y de bien  
que en el mundo de bien, como se puede ver en el  
de.

Yo soy un hombre de bien y de bien nacido y de bien  
que en el mundo de bien, como se puede ver en el  
de.

Yo soy un hombre de bien y de bien nacido y de bien  
que en el mundo de bien, como se puede ver en el  
de.

Yo soy un hombre de bien y de bien nacido y de bien  
que en el mundo de bien, como se puede ver en el  
de.

May 1.º de Setiembre de 1842

Muy buena mañ y amigo tengo la satisfacción de pasar á sus manos, para que se dirija á usted á su encumbrada Real Audiencia de Zaragoza, la réplica en el Regente del Reino por la que se le concede tanto de su función eclesiástica y en la forma que queda.

Segun un escrito de Madrid se ha informado que ni se oponen ni se oponen á su elección favorable. El mi cumplimiento de todo, podrá tener de ella por una casualidad parte tan activa, y le doy á V. la palabra buena con mi sinceridad amigable.

B. P. V.

Miguel de Euzkadi

Don D. Antonio de Arca

29 de marzo 1842  
Copia de la contestación al Jefe Político

He recibido el oficio de V. me dirije con fecha al 19 de este, comunicandome la Real orden del Ministerio de la Gobernacion del 14 p.º q.º suelta á los Tribunales Eclesiásticos con mis justos protestos.

Dirá á V. las debidas gracias por la pronta Comunion de D. Juan R. ordena á Luis factor q.º de, como de lo mis reconocido.

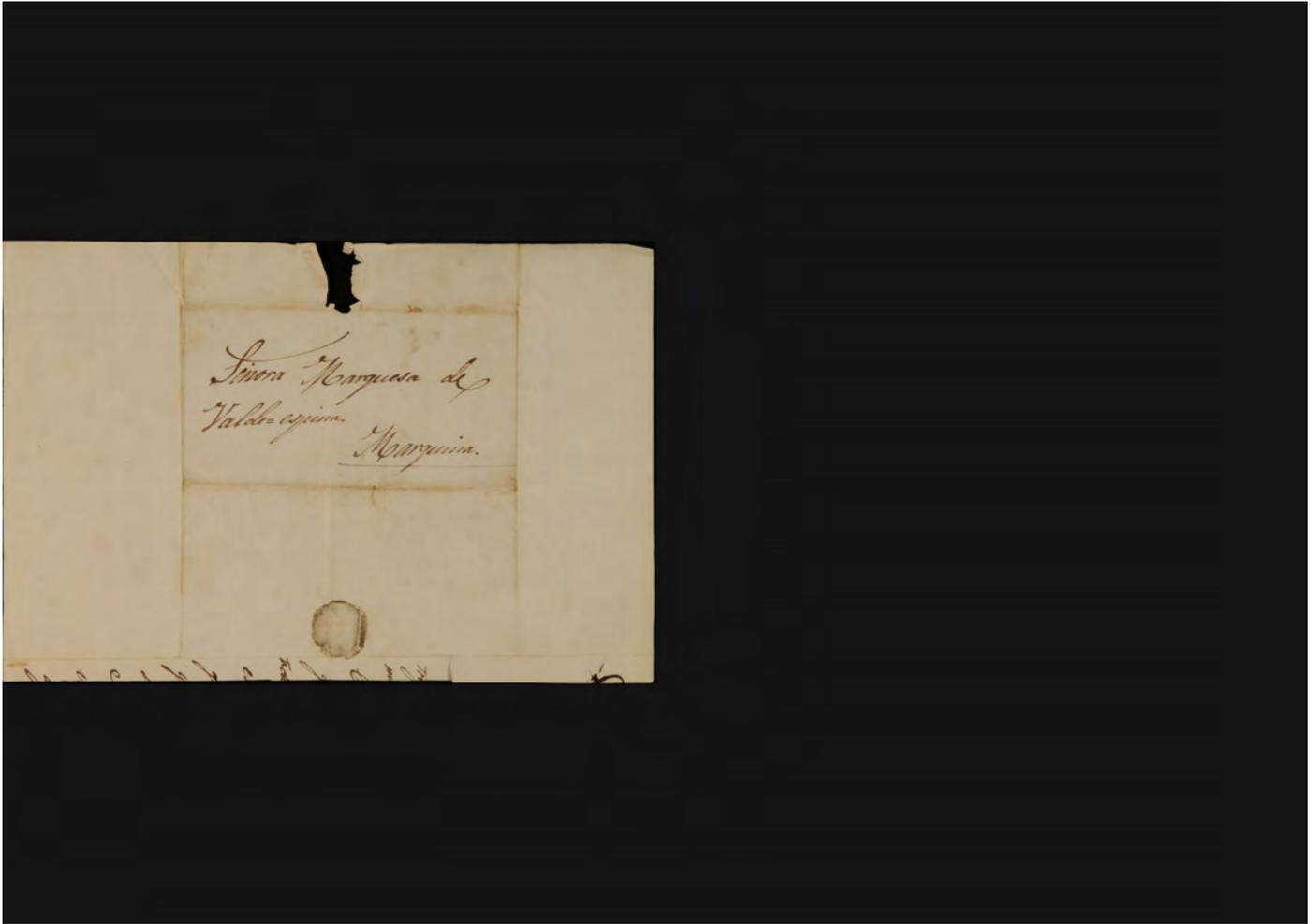
Dios quea V. con D.

Murguina y Marzabal

1842

L. M. D. V.

Jefe Político de la Provincia de Vizcaya



Euskadiko Artxibo Historikoa - Archivo Histórico de Euskadi  
María Díaz de Haro, 3 - 48013, Bilbao - 944032787

